

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.^o del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Pts.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital..... 25
En la Capital.	Por 6 meses. 12	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8	Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 4 de Agosto.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 118.

Secretaría.—Negociado 2.^o

Vacante por defunción de D. Francisco Pío Luque, que la desempeñaba, la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de esta Capital, ha sido nombrado interinamente Don Pío Domínguez, Veterinario establecido en esta Ciudad, para el desempeño de dicha plaza, hasta tanto que se provea en propiedad. A este fin he acordado abrir el concurso á que se refiere el art. 82 de la vigente instrucción de Sanidad, para que los que se crean con derecho á la repetida plaza presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta circular en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 4 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Alfredo Paradela Martínez.

CIRCULAR NÚM. 119.

Presupuestos adicionales.

Terminado en 30 de Junio último el período de ampliación del año 1903, recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cum-

plimiento del art. 141 de la vigente ley Municipal, y en su consecuencia deberán remitir á este Gobierno el presupuesto adicional, y caso de no ser necesaria su formación, por no existir créditos pendientes de cobro ó pago, remitirán en lugar de aquél certificación expedida por el Secretario con referencia á los libros de contabilidad y demás documentos obrantes en el Ayuntamiento, de no tener descubierto alguno pendiente de pago, ni crédito á percibir de presupuestos anteriores al vigente, acompañando á dicha certificación la liquidación del presupuesto que rigió en 1903.

Encargo á los Sres. Alcaldes la mayor actividad en el cumplimiento del servicio de referencia, y espero del celo de los mismos que no darán lugar á recordatorios ni procedimientos coercitivos de suyo enojosos.

Palencia 4 de Agosto de 1904.

El Gobernador,
Alfredo Paradela Martínez.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 44 del reglamento vigente de minería, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.835, para la mina de hulla titulada «Santa Bárbara», demarcada con veintinueve pertenencias en el término municipal de Respenda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Pedro Sobrado Martín, transcurrido que sea el plazo de los treinta días que señala el art. 47 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 44 del reglamento vigente de minería, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.744, para la mina de hulla titulada «Mercedes», demarcada con siete pertenencias en el término municipal de Respenda de la Peña, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. José Ruiz de la Calle, dentro del plazo de los treinta días que señala el art. 47 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 30 de Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.—Circular.

En cumplimiento á lo que preceptúa el art. 324 del reglamento vigente de consumos, la Administración de mi cargo requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del actual año, en la inteligencia de que no verificándolo dentro del período trimestral, y de no exponer, en tal caso, las causas atendibles que les impida hacerlo, serán declarados personalmente responsables los Con-

cejales de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, á tener de lo dispuesto en los artículos 325 y siguientes del citado reglamento.

Palencia 3 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 17 de Agosto actual, á las once, para adquirir trigo de buena clase y precisamente añejo.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora en dicha fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado, dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pie de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 3 de Agosto de 1904.—El Director, Juan Bó.

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE MEDICOS TITULARES DE MADRID.

CLASIFICACION DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES.

Partido judicial de Cervera de Rio-Pisuerga.

Provincia de Palencia.

PUEBLO Ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE CONSTITUYEN ACTUALMENTE LA TITULAR.	NÚMERO de Médicos titu- lares.		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR.		CENSO de la población.		NÚMERO de familias pobres.		CUANTÍA del presupuesto municipal.		SUeldo de la titular.		Dotación total con las igualas ó rendi- mientos profesionales.	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA de la titular.	OBSERVACIONES.	Categoría que corresponde á la titular.
	Que hay.	Que debía haber.	APELLIDOS.	NOMBRES.	OFICIAL	REAL.	Que hay.	Que debía haber.	Pesetas Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas Cts.					
Cervera de Rio-Pisuerga..	1	1	Alonso Alonso.....	Eladio.	1155	1180	90	>	45101 73	1157 50	1500	3000	>	16	Llano.		4. ^a
Barruelo de Santullán	1	1	Ayesterán Inda.....	José Antonio	3389	>	1 á 100	>	18739 25	1499 >	2000	4625	14	Accidentado.		2. ^a	
Brañosera.....	1	1	Matanza Lalinde.....	Domiciano.	1227	>	1 á 50	>	7215 >	250 >	1500	645	9	Idem.			
Valle de Santullán	1	1	Matanza Lalinde.....	Domiciano.	493	>	1 á 10	>	>	50 >	750	2500	3 á 7	Idem.		5. ^a	
Cenera de Zalima	1	1	Santos Revuelta.....	Timoteo.	596	>	1	>	2826 >	25 >	750	1600	3 á 4	Llano.			
Aguilar de Campoá.....	2	1	Santos Revuelta.....	Timoteo.	1580	>	97	>	23189 >	400 >	1500	>	>			4. ^a	
Nestar.....	1	1	Bravo Pérez.....	Mariano.	746	>	9	>	3059 66	50 >	750	>	10	Llano.		5. ^a	
Payo de Ojeda.....	1	1	Santos Arroba.....	Antonio.	280	>	>	>	2286 >	95 >	750	2600	8 á 10	Idem.		4. ^a	
Micieces de Ojeda.....	1	1	Santos Revuelta.....	Antonio.	180	>	12	>	2000 >	200 >	1500	3200	35 de p.	Idem.		4. ^a	
Pomar.....	1	1	Fraile Bravo.....	Melquiades.	1880	1890	22	>	8325 >	3247 >	40 >	1500	5	Idem.		5. ^a	
Villanueva de Henares....	1	1	Moro Niño	Agapito.	603	>	3	>	3300 >	75 >	750	3000	1	Idem.		5. ^a	
Lavid de Ojeda	1	1	Cimal González.....	Antolín.	350	>	8	>	>	25 >	750	>				4. ^a	
Dehesa de Romanos.....			Abad Muñoz	Teófilo.	José.	1447	>	11	>	5021 >	125 >	1500	2500	4 á 8	Idem.		5. ^a
Castrejón de la Peña.....	1	1	Gutiérrez y Gutiérrez.	Agustín.	Serrano López.....	399	>	3	>	2587 >	40 >	750	1500	2	Idem.		5. ^a
Becerril del Carpio.....	1	1	Agapito.	Fraile Bravo.....	Melquiades.	488	503	6	>	3199 >	75 >	750	1000	2	Idem.		5. ^a
San Quirce Rio-Pisuerga y su Barrio...	1	1	Moro Niño	Agapito.	1050	>	>	>	>	100 >	1500	2500	20	Accidentado.		3. ^a	
Celada de Roblededo.....	1	1	Cimal González.....	Agustín.	790	808	10	>	>	75 >	750	>	15	Idem.		3. ^a	
Respenda de la Peña	1	2	Abad Muñoz	Agustín.	3669	>	50	>	>	500 >	1500	>	20	Idem.		3. ^a	
Salinas de Pisuerga.....	1	1	Teófilo.	Agapito.	600	>	8	>	2500 >	100 >	1000	3250	5 á 6 rad.	Idem.		4. ^a	
Mudá.....			Agapito.	180	190	>	1	>	1363 >	17 >	1000	>				4. ^a	
San Cebrián de Mudá.....	1	1	Agapito.	1239	>	100	>	>	1350 >	17 >	1000	3500	4	Idem.		4. ^a	
Prádanos de Ojeda.....	1	1	Agapito.	823	>	20	>	>	4166 >	500 >	1000	2000	6	Idem.		4. ^a	
Olmos de Ojeda.....	1	1	Agapito.	680	>	4	>	>	2800 >	50 >	750	2750	6	Idem.		4. ^a	
S. Salvador de Cantamuga.	1	1	Agapito.	231	>	>	>	>	>	15 >	750	1000	>	Idem.		4. ^a	
Lores.....			Fabián.														

Partido judicial de Saldaña.

Herrera de Pisuerga.....	1	1	Abad Miguel	Anselmo.	1700	>	>	>	>	996	1500	>	>	Llano.		4. ^a
Sotobañado.....	1	1	García Herrero	Desiderio.	680	>	>	>	>	>	>	>	>	Accidentado.		5. ^a
Guardo y S. Pedro Cansoles	1	1	Mafanes Alvarez.....	Pablo.	1200	1300	60	>	25000 >	500	1500	1700	8	Idem.		3. ^a
Villasarracine.....	1	1	Salinas Merodillo....	Baldomero.	1100	>	40	>	>	375	500	2000	>	Llano.		4. ^a
Villanuño.....	1	1	Herrero Isla.....	León.	424	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.		5. ^a
La Serna y Nogal.....	2	2	Justo Ojosnegros.....	Jorge.	338	>	12	>	2155 >	100	200	3000	5	Idem.		4. ^a
Sotobañado.....	1	1	García Herrero	Desiderio.	770	>	25	>	6400 >	225	>	2000	>	Idem.		5. ^a
Ventosa.....	1	1	Acisclo Llanos.....	Acisclo.	516	>	17	>	6000 >	175	400	2000	>	Idem.		4. ^a
Celadilla, Fresno y Pino..	1	1	Márcos Valdiveiso....	Gerardo.	1019	1030	20	30	4131 >	500	500	1750	>	Idem.		5. ^a
Villaprovedo	1	1	Izquierdo Tomé.....	Servando.	516	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.		4. ^a
Saldaña.....	1	1	Martínez Gutiérrez...	Cayo.	1562	1525	125	125	25361 >	1500	1500	2000	2	Idem.		5. ^a
Santervás.....	1	1	Fernández Piza.....	Domingo.	973	>	>	>	3560 >	>	>	>	>	Idem.		5. ^a
Villaluenga.....	1	1	Treceño Merino.....	Simón.	897	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.		5. ^a
Buenavista.....	1	1	Mediosilla.....	Fabián.	585	>	>	>	>	>	>	>	>	Idem.		5. ^a

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose recibido de los Juzgados de instrucción de esta provincia las listas de los Jurados para el año de mil novecientos cinco, y celebrado el sorteo ante esta Audiencia, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Angel Lobato Martínez.....	Guardo.
2	Bruno Bravo Ruiz.....	Idem.
3	Daniel Monge Macho.....	Idem.
4	Gregorio Monge Liébana	Idem.
5	Aquilino Vega Casquero	Idem.
6	Andrés Bravo Gala.....	Idem.
7	Fausto Monge Bedoya.....	Idem.
8	Demetrio de la Hoz Merino.....	Itero Seco.
9	Vidal Rodríguez Merino.....	Idem.
10	Baltasar Herrero Prieto.....	Idem.
11	Juan Fontecha Gutiérrez	Ayuela.
12	Felipe Martín Villegas.....	Idem.
13	Nicolás Merino Ibáñez.....	Idem.
14	Galo García Campo.....	Idem.
15	Isaac Díez Herrero.....	Arenillas.
16	Eusebio Gallego Labrador	Bárcena.
17	Juan Merino Bravo.....	Báscones.
18	Tomás Rico Martín.....	Buenavista.
19	Valentín Martín García.....	Idem.
20	Juan Caminero García.....	Lagunilla.
21	Francisco Villalba Rodríguez....	Bustillo.
22	Dionisio Garrido Herrero	Calahorra.
23	Pedro Peláez Simón.....	Castrillo.
24	Donato Abad Fernández.....	Idem.
25	Mariano Franco Aguilar	Collazos.
26	Braulio Herrero Cosgaya.....	Idem.
27	Ezequiel Olmo Abia.....	Idem.
28	Cornuelo Martín Salvador	Congosto.
29	José Fuente Fuente.....	Dehesa.
30	Millán Santos Henáres.....	Idem.
31	Florentino Fuente Díez.....	Espinosa.
32	Donato Sandobal Pérez	Idem.
33	Fermín Sánchez García.....	Idem.
34	Primo Fraile Fernández	Fresno.
35	Lorenzo Fernández Varela	Idem.
36	Benito López Fraile.....	Idem.
37	Gregorio Martín López.....	Idem.
38	Galo Villacorta Martín	Idem.
39	Eustaquio Díez Conde.....	Gozón.
40	Benito Abad Martín.....	Guardo.
41	Emeterio González Olaso	Idem.
42	Ildefonso Molino Pérez.....	Idem.
43	Santiago Merino Blanco	Idem.
44	Gregorio Campo Valles	Villasarracino.
45	Pedro Castrillo Sánchez	Idem.
46	Dionisio Liqueite Arconada	Idem.
47	Mariano Pérez Arconada	Idem.
48	Estéban Sánchez Gallego	Villasila.
49	Mauro Melendro Calle.....	Idem.
50	Félix Tejedor Márcos.....	Villota del Duque.
51	Mariano González Rodríguez....	Idem.
52	Francisco Vallejo Nicolás	Villota del Páramo.
53	Mariano Ramos Nicolás	Acera.
54	Mateo Iglesias Fernández	San Andrés.
55	Juan León Escudero.....	Villarrabé.
56	Eladio Alonso Francia	San Martín.
57	Florencio de la Parte Gallego	Villaprovedo.
58	Eusebio Alonso Corniero	Villanuño de Valdavia.
59	Juan Martín Aguilar.....	Villaprovedo.
60	Pedro Ayuela Campo.....	Villaeles.
61	Calixto Barreda Puebla	Idem.
62	Pablo Díez González	Idem.
63	Victor Merino Campo	Idem.
64	Severiano Pérez Ruiz	Idem.
65	Marcos Ramos Díez	Velilla.
66	José Santos Martín	Idem.
67	Mateo Santos de la Hoz	Idem.
68	Valentín Vega González	Idem.
69	Eladio González Maté	Ventosa.
70	Dimas García Ortíz	Idem.
71	Federico Maté García	Idem.
72	Pedro Martínez Grajal	Saldaña.
73	Mariano Martín Pozo	Membrillar.
74	Eusebio Martínez Porro	Relea.
75	Eusebio Mediavilla Martín	Villasur.

76	D. Darío García Andrés.....	Olea.
77	Lorenzo Fuente Martín	Idem.
78	Julian Fernández Fernández	Olmos.
79	Juan García Pérez	Naveros.
80	Márcos Martín Diez	Idem.
81	Mariano Rodríguez Torre	Olmos.
82	Braulio Villegas Herrero	Renedo.
83	Enrique Martín Ríos	Pino del Río.
84	Benito Llorente Villalba	Idem.
85	Ciriaco Pérez Zurita	Herrera.
86	Eusebio Herrera Bárcena	Idem.
87	Indalecio Vallejo González	Idem.
88	Pedro Lobejón Prieto	Idem.
89	Prudencio Tarilonte González	Idem.
90	Tomás Quijano Rico	Idem.
91	Segundo Barrio Martín	Idem.
92	Estéban Fernández Baños	La Puebla.
93	Juan Zumaque Rodríguez	Idem.
94	Liborio Gómez Carrascal	Idem.
95	Andrés Montes Montes	Villasur.
96	Francisco Salazar Santos	Mantinos.
97	Pedro Muñoz Medina	La Serna.
98	Tomás Merino Cobreces	Polvorosa.
99	Juan Celada Sánchez	Lobera.
100	Marcelino Casado Gallego	Valderrábano.
101	Isidoro González Blanco	Idem.
102	Ulpiano Tarilonte Valdeón	Idem.
103	Cayo Mata Soto	Sotobañado.
104	Filiberto Herrero Herrero	Idem.
105	Juan Martín Fontecha	Tabanera.
106	Pablo Cerezo Cerazo	Santa Cruz.
107	Félix Romero Pérez	Idem.
108	Paulino Andrés Martín	Villapún.
109	Santos Bueno González	Idem.
110	Manuel Díez Gutiérrez	Idem.
111	Leandro Herrero Luis	Idem.
112	Clemente Montes Delgado	Villarrobejo.
113	Apolinar Fernández Delgado	Idem.
114	Tomás Delgado Romo	Idem.
115	Higinio Andrés Tarilonte	Santervás.
116	Valentín García Heras	Idem.
117	Rafael Díez Poza	Idem.
118	Miguel Campo Valles	Villabasta.
119	Tomás Puebla del Campo	Idem.
120	Benigno Campo Cabezón	Villorquite.
121	Fausto Campo Cabezón	Villameriel.
122	Eleuterio Herrero Franco	Idem.
123	Mariano Pérez Sánchez	Vega de Doña Olimpa.
124	Nicomedes Díez Franco	Idem.
125	Clemente Pardo Ibáñez	Idem.
126	Jesús Merino Pérez	Revilla.
127	Timoteo Vega Alonso	Renedo.
128	Valentín Quijano Ortega	San Martín.
129	José Díez Rodríguez	Idem.
130	Julio Merino Díez	San Cristóbal.
131	Lúcas Franco Franco	Idem.
132	Gregorio López Miguel	Santa Cruz.
133	Felipe Alba Vítores	Valcabadillo.
134	Nicanor Díez Martín	Castrillo.
135	Petronilo Fuente Muñoz	Idem.
136	Ricardo Sánchez Olmo	Fresno.
137	Isidoro García Andrés	Herrera.
138	Agapito Barrio Zurita	Idem.
139	Basilio Barrio Franco	Guardo.
140	Isidoro de la Hoz Díez	Villalafuente.
141	Teófilo Dujo Blanco	Idem.
142	Braulio García Luengo	Quintanilla.
143	Mateo Serna García	Poza de la Vega.
144	Emeterio Salvador Grande	Villarrobejo.
145	Mateo Valbuena Romo	Ventosa.
146	Bonifacio Cosgaya Arroyo	Villalba de Guardo.
147	Juan Alonso Mayordomo	Idem.
148	Mariano Pablos Alonso	Villamoronta.
149	Valentín Márcos Pérez	Villasarracino.
150	Antonio Calvo Valles	-

Capacidades.

1	D. Paulino Nevárez Merino	Saldaña.
2	Joaquín Vián París	Idem.
3	Manuel Alonso Herrero	Olmos.
4	Julian Fernández Fernández	Idem.
5	Márcos Martín Diez	Herrera.
6	Calixto Márcos Cembrero	Idem.
7	Jesús Rubio Coloma	Idem.
8	Luis Mediavilla Maestro	Idem.
9	Natalio Abia Herrero	Idem.
10	Alberto García Herrero	Idem.
11	Nicolás Simón Campo	Bárcena.
12	Segundo Bravo Estalayo	Báscones.
13	Damián del Campo Fontecha	Arenillas.
14	Mariano Aparicio Martínez	Ayuela.
15	Justo Treceño Merino	Idem.
16	Mariano Fernández Diez	Idem.

17	D. Anselmo Marcos González.....	Buenavista.
18	Félix Gómez Mañero.....	Castrillo.
19	Plácido Porras Abad.....	Idem.
20	Toribio Alonso Olmos.....	Collazos.
21	Benito Aguilar Martín.....	Idem.
22	Gregorio Alonso Fernández.....	Espinosa.
23	Eulogio Estalayo Pérez.....	Idem.
24	Pedro García García.....	Idem.
25	Luis García Pérez.....	Idem.
26	Juan García Romo.....	Idem.
27	Aquilino Salvador García.....	Gozón.
28	Pablo Díez Medina.....	Idem.
29	Tomás Conde Díez.....	Idem.
30	Clemente Díez Medina.....	Idem.
31	Epifanio Pozo Medina.....	Idem.
32	Segundo León Sahuillo.....	Fresno.
33	Pío Villasur Montero.....	Idem.
34	Felipe Valdeón Villacorta.....	Idem.
35	Timoteo Ibáñez Martín.....	Calahorra.
36	Tomás Martín Nieto.....	Idem.
37	Alejo de la Hoz Campos.....	Itero Seco.
38	Manuel Ibáñez Hoz.....	Idem.
39	Juan Calle Hoz.....	Idem.
40	Felipe Merino Calle.....	Idem.
41	Valentín Herrero Delgado.....	Relea.
42	Esteban Herrero García.....	Idem.
43	Segundo Ortega Abia.....	Olea.
44	Simón Hompanera Castrillo.....	Mantinos.
45	Federico Merino Manrique.....	Idem.
46	Hilario Provedo Díez.....	Idem.
47	Andrés Alba Rey.....	Olmos.
48	Manuel Martín Martín.....	Idem.
49	Mariano Muñoz Rojo.....	La Serna.
50	Eusebio Salvador Alonso.....	Herrera.
51	Baldomero Macho Tomé.....	Idem.
52	Alejandro Martín Romo.....	Renedo de Valdavia.
53	Cipriano Puebla Cobreces.....	Polvorosa.
54	Juan Pastor Alonso.....	Idem.
55	Claudio Medina Herrero.....	Villaproviiano.
56	Félix González Martín.....	Villantodrigo.
57	Hilario Serna Pardo.....	Quintanilla.
58	Eustaquio Alonso Alonso.....	Pino.
59	Eugenio Alonso Fontecha.....	Idem.
60	Ramón M. Méndez.....	Poza.
61	Aquilino García Grande.....	Idem.
62	Eleuterio Salvador Suances.....	Páramo.
63	Francisco Caminero Calvo.....	Pedrosa.
64	Ángel Marcos Herrero.....	Lobera.
65	Magdaleno Fuente León.....	Santa Cruz.
66	Justo Maestro León.....	Idem.
67	Marceliano Bravo Lorenzo.....	Villapún.
68	Mateo Fernández Prieto.....	Villarrobejo.
69	Anselmo Corral Álvarez.....	Sotobañado.
70	Timoteo Fernández González.....	Santa Olaja.
71	Emilián Santander Gallardo.....	Vallaprovedo.
72	Eleuterio Relea Campo.....	Villanuño.
73	Dimas Macho Macho.....	Idem.
74	Prudencio Marcos Herrero.....	Tabanera.
75	Emilio Martín Rey.....	Villasarracino.

Quedando así terminadas las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos cinco.

Lo que cumpliendo lo prevenido en la vigente ley del Jurado se publica por medio del presente, á los efectos consiguientes.

Dado en Palencia á veintidos de Julio de mil novecientos cuatro.—Antonio M. Argüelles.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Período ampliado.—Segundo trimestre de 1903.

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de ampliación del año de 1903 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	49199 66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	12920 97
 CARGO.	 62120 63
Data por pagos verificados en igual trimestre.	28639 43
 Sobrante de 1903 para el trimestre que sigue.	 33481 20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.	419 90	»	419 90
2 Portazgos y barcajes.	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento.	87884 »	5223 »	93107 »
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Beneficencia.	1504 18	1322 67	2826 85
7 Ingresos extraordinarios.	4180 »	»	4180 »
8 Arbitrios especiales.	»	»	»
9 Empréstitos.	»	»	»
10 Enajenaciones.	»	»	»
11 Resultas.	9103 32	6120 40	15223 72
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
13 Reintegros.	»	254 90	254 90
14 Ampliación.	»	»	»
15 Intereses de demora.	»	»	»
 CARGO.	 103091 40	12920 97	116012 37
 PAGOS.			
1 Administración provincial.	8467 23	»	8467 23
2 Servicios generales.	2994 »	32 »	3026 »
3 Obras obligatorias.	»	1508 »	1508 »
4 Cargas.	21792 61	18750 »	40542 61
5 Instrucción pública.	10594 54	»	10594 54
6 Beneficencia.	44087 88	3937 98	48025 86
7 Corrección pública.	3577 12	»	3577 12
8 Imprevistos.	1257 48	»	1257 48
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»
10 Carreteras.	8184 69	155 »	8339 69
11 Obras diversas.	»	3991 45	3991 45
12 Otros gastos.	40 45	265 »	305 45
13 Resultas.	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
15 Ampliación.	»	»	»
16 Intereses de demora.	»	»	»
17 Reintegros.	»	»	»
 DATA.	 100996 »	28639 43	129635 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 15 de Julio de 1904.—El Depositario, G. Colombres.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 17 de Julio de 1904.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Valentín Calderón Rojo.

Sesión de 29 de Julio de 1904.

Examinada la cuenta que precede y hallándose conforme con los documentos justificativos, la Comisión, de conformidad con lo prescrito en el artículo 126 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, quedando de manifiesto los originales en Secretaría durante las horas hábiles de oficina, de ocho á trece, hasta que la Diputación se reuna para su aprobación definitiva.—El Vicepresidente accidental, Leoncio Doncel.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice de altas y bajas en la riqueza rústica y pecuaria, formado para el año de 1905, para que puedan revisarle los que tengan por con-

veniente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Por igual término y efectos se hallará de manifiesto el de riqueza urbana.

Torremormojón 2 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Juan García Ramírez.